

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Doña Montserrat Rivas de la Torre

CONCEJALES:

D. Pablo de la Torre Siro

D. Vicente Rivas San José

Doña Ana Mercedes Nafria Ruiz

D. Adrian Blas del Moral

SECRETARIA: M^a Eva Martínez Lafuente

En Fuentenovilla siendo las dieciocho horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados legalmente y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Montserrat Rivas de la Torre, la cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay ninguna observación a las mismas y sometidas a votación se aprueba por unanimidad.

A las dieciocho y ocho minutos se incorpora D. Alberto Domínguez Martínez.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL)

Por la Sra. Alcaldesa se expone que vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL) debido a la gran demanda que de este servicio existe en el municipio y el número de niños de 0 a 3 años es de unos CUARENTA, al día de la fecha. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad tramitación urgente.

Visto que con fecha 01-09-10, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 06-09-10, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 08-09-10, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 14-09-10, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 14-09-10, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 14-09-10, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha 14-09-10 emitió Informe de Intervención de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, para la obra consistente en CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL) convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 765.804,63 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL) por procedimiento negociado con publicidad, con cargo a la partida 1.60 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras consistente en la CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA (Escuela Infantil) por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara Perfil anuncio de licitación, para que durante el plazo de DIEZ DIAS los interesados puedan presentar las solicitudes de participación.

Doña Ana María Alfaro se incorpora a las dieciocho horas y catorce minutos.

3°.- CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de Septiembre, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara ha publicado las bases que han de regir la Convocatoria para la distribución de Fondos destinados a la mejora de Caminos municipales 2010-2011-2012-2013, dándole la palabra a D. Pablo de la torre Siro, Teniente de Alcalde para que exponga el tema.

D. Pablo de la Torre expone que habiéndose puesto de acuerdo con la Asociación de Agricultores municipal, los caminos a arreglar por orden de prioridad serán los siguientes:

- 1°.- Peña Parda, de 4 kms. y una anchura de 3,5 mts.
- 2°.- Pozo de Almoguera, de 4,5 kms. y 3,5 mts de anchura.
- 3°.- Cañada Rica, de 1,5 km y 3,5 mts de anchura.
- 4°.- Las Parras, 2,0 kms. y 3,5 de anchura.
- 5°.- Escariche, 4,0 km y 3,5 mts. de anchura.

Doña Ana Mercedes Nafría pregunta que quien va a establecer la prioridad a lo que D. Pablo de la Torre le contesta que la Excma. Diputación Provincial.

Los presentes acuerdan por unanimidad acogerse a la citada convocatoria.

4°.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

Por la Sra. Alcaldesa se da a conocer a los presentes los Decretos emitidos por la misma desde la celebración del último Pleno y que son los siguientes:

Decreto de fecha 30/06/10:

“Visto que el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece, en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios

públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Fuentenovilla.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 respecto de los compromisos convencionales preexistentes, la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto-ley, determina la suspensión parcial, con efectos de 1 de junio de 2010, del Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009 en los términos necesarios para la correcta aplicación del Real Decreto-ley y, en concreto, las medidas de contenido económico.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de esta suspensión. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Organizaciones Sindicales ya han sido convocadas para ser informadas de las causas de la suspensión.

Visto cuanto antecede, HE RESUELTO

PRIMERO. La presente resolución tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales.

SEGUNDO. Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos retroactivos al 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Fuentenovilla, se les aplicará una reducción del uno y del cinco por ciento, respectivamente, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes:

Ámbito de aplicación:

1. Personal funcionario: 5%
2. Personal laboral: 1%.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Decreto de 27/07/10, por el que se acordó aceptar la subvención concedida con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para los ejercicios 2011 y 2012, para la adquisición de Equipamiento para el Centro de Atención a la Infancia, hoy denominada Escuela Infantil por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000€) para el año 2011 y DIEZ MIL EUROS (10.000€) para el año 2012.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún concejal formula ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa, de que certifico.